

Análisis del Proyecto de Paquete Económico del Gobierno Federal para el Ejercicio 2020

**Auditoría Superior del Estado
de Coahuila**



Contenido

I. MARCO MACROECONÓMICO	2
II. GASTO FEDERALIZADO	3
III. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2020	4
IV. POLÍTICA DE DEUDA	5
V. PROPUESTAS DE REFORMA FISCAL.....	6
VI. RECURSOS IDENTIFICADOS PARA COAHUILA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL.....	9

Análisis del Proyecto de Paquete Económico del Gobierno Federal para el Ejercicio 2020

I. MARCO MACROECONÓMICO

Comportamiento esperado de las variables económicas

- Crecimiento económico: Los Criterios Generales de Política Económica (CGPE)-20 estiman para 2020 un rango de crecimiento de 1.5 y 2.5% (2.0% para estimaciones de finanzas públicas), esto está sujeto a que se fortalezca el mercado interno, la creación de empleos, el repunte del crédito y que se aumente la inversión en infraestructura.
- Inflación. Se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.0%, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central.
- Tipo de cambio. Se estima que, para el cierre de 2020, el peso tendrá una ligera depreciación para cotizar en 20.00 pesos por dólar (pdd) y alcanzar un promedio de 19.90 pdd. La proyección para el siguiente año podría verse afectada por una mayor volatilidad en los mercados financieros globales; así como, la materialización de diversos riesgos a la baja, tales como la interrupción de los flujos de capital y una mayor desaceleración de la actividad económica mundial.
- Tasa de interés (Cetes a 28 días). Se prevé una tasa de interés nominal para el cierre de 2020 en 7.10% y un promedio de 7.40%. Cabe señalar que, la revisión a la baja en la tasa de interés se da dentro del contexto de disminución en la tasa de interés objetivo, al pasar de 8.25 a 8.00% del cierre de 2018 a mitad de agosto de 2019.
- Cuenta corriente. Se estima para 2020, un déficit en la cuenta corriente en términos nominales de 23 mil 272 millones de dólares; no obstante, se mantendría constante, en términos del PIB, al de 2019 (1.8% del PIB).
- Mercado petrolero. Los CGPE-2020 estiman un precio promedio de la mezcla mexicana de exportación de 49 dólares por barril (dpb), lo anterior como resultado de la menor evolución del mercado petrolero en 2019 y las cotizaciones en los mercados futuros para 2020.
- Crecimiento económico de EEUU. Se espera un menor crecimiento de 2.4% para 2019, lo anterior, debido a la disipación de los efectos de la reforma fiscal implementada en 2018, una demanda interna débil y una producción industrial con estimaciones a la baja; aunada a un comercio global menos dinámico ocasionado por los conflictos arancelarios que se mantienen con China.

Marco Macroeconómico 2019 – 2020p
Criterios Generales de Política Económica 2020

Indicador	2019*	2020
Producto Interno Bruto (variación % anual)	0.6 – 1.2	1.5 – 2.5
Precios al consumidor (variación % anual cierre de período)	3.2	3.0
Tipo de Cambio Nominal (fin de período, pesos por dólar)	19.8	20.0
Tipo de Cambio Nominal (promedio pesos por dólar)	19.4	19.9
CETES 28 días (% nominal fin de período)	7.8	7.1
CETES 28 días (% nominal promedio)	8.0	7.4
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-22,876	-22,272
Mezcla Mexicana de Petróleo (precio promedio dólares por barril)	55	49
Variables de apoyo:		
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.4	1.8
Producción Industrial de EE.UU. (promedio)	1.2	1.1
Inflación de EE.UU. (promedio)	1.8	2.1

* Cierre Estimado

II. GASTO FEDERALIZADO

Para el ejercicio 2020 en comparación con el presupuesto aprobado 2019 se prevé una disminución de 0.5% en términos reales en el gasto federalizado, en línea con la caída esperada en la Recaudación Federal Participable también de 0.5%, el Ramo 28, participaciones federales presenta una caída de 0.9%, el Ramo 33 Aportaciones Federales del 0.2%, los diferentes convenios de descentralización y reasignación presentan una caída de 0.3% y el gasto en recursos para la protección social en salud (seguro popular) disminuye un 1.7%, en contraparte los recursos del Ramo 23 (incluyendo ramo 25) presentan un incremento del 8.1%, es importante señalar que este incremento es de baja significación toda vez que representa apenas 1,601.6 millones de pesos para los estados, si se considera el coeficiente efectivo de participaciones de Coahuila de alrededor de 2.5% como indicador del porcentaje que le correspondería al Estado de este Ramo, serían aproximadamente 40 millones de pesos.

Gasto Federalizado 2019 – 2020p
(Millones de pesos)

Concepto	2019*	2020	Variación	
			Nominal	Real %
Gasto Federalizado	1,913,917.8	1,972,054.6	58,136.8	-0.5
Participaciones Federales (Ramo General 28)	919,817.4	944,270.6	24,453.2	-0.9
Aportaciones Federales (Ramo General 33)**	789,826.7	816,741.4	26,914.7	-0.2
Gasto Federalizado en el Ramo 23***	13,409.3	15,010.9	1,601.6	8.1
Convenios de Descentralización y Reasignación****	119,649.0	123,493.3	3,844.3	-0.3
Recursos para Protección Social en Salud	71,215.5	72,538.4	1,322.9	-1.7
Recaudación Federal Participable	3,288,590.4	3,389,843.0	101,252.6	0.5

* Presupuesto original 2019

** Incluye al Ramo General 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

*** Se refiere a los recursos correspondientes al Derecho extraordinario sobre exportación de petróleo crudo (FEIEF), así como Fondo Metropolitano, Fondo Regional y otros subsidios que se entregan a las entidades federativas para impulsar el desarrollo regional.

**** No incluye los recursos que se transfieren a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ramo General 28 (Participaciones Federales) 2019 – 2020p
(Millones de pesos)

Concepto	2019*	2020	Variación	
			Nominal	Real %
Ramo General 28 Participaciones Federales	919,817.4	944,270.6	24,453.2	-0.9
Fondo General de Participaciones (FGP)	662,195.0	678,561.9	16,366.9	-1.1
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	32,885.9	33,890.8	1,004.9	-0.5
Fondo de Compensación ISAN	2,604.3	2,707.2	102.9	0.4
Otros conceptos participables	222,132.3	229,110.7	6,978.4	-0.4

* Presupuesto original 2019

Ramo General 33 (Aportaciones Federales) 2019 – 2020p
(Millones de pesos)

Concepto	2019*	2020	Variación	
			Nominal	Real %
Ramo General 33 Fondos de Aportaciones Federales	789,826.7	816,741.4	26,914.7	-0.2
Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)*	435,810.5	450,896.8	15,086.2	-0.1
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	99,461.3	103,371.5	3,910.2	0.4
Infraestructura Social (FAIS)	83,181.6	85,723.5	2,541.9	-0.5
Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	84,263.6	86,838.5	2,575.0	-0.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	26,769.1	27,857.1	818.0	-0.5
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	7,090.2	7,432.8	342.5	1.2
Seguridad Pública (FASP)	7,210.0	7,444.0	234.0	-0.3
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46,040.3	47,447.2	1,406.9	-0.5

* Presupuesto original 2019

** Incluye al Ramo General 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

III. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2020

- Los ingresos presupuestarios proyectados para 2020 serán superiores a los estimados en la Ley de Ingresos de 2019 en un 0.4% real, esto es 213 mil 690.7 millones de pesos más. Se Estiman en 5,511,879.0 millones de pesos, más 584,456.8 millones de pesos derivados de financiamientos, lo que suma ingresos del orden de los 6,096,335.8 millones de pesos.
- Los Ingresos Petroleros tendrán una disminución en relación con la Ley de Ingresos 2019 de 8.8% en términos reales, en tanto que los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo caerán en un 23.5% real.
- Derivado de la caída en los ingresos petroleros, la Recaudación Federal Participable disminuirá un 0.5% real respecto de la estimación contenida en el presupuesto aprobado para 2019.
- Se espera un crecimiento de 2.0% en los ingresos tributarios, este crecimiento se basa en la expectativa de crecimiento económico y en el impacto de las reformas fiscales propuestas, y se soportará principalmente por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) no petrolero.
- Se estima un incremento de 28.8% en los ingresos no tributarios, producto principalmente de un aumento de 41.7% en el rubro de aprovechamientos y de 7.8% en derechos.
- Por otra parte, los ingresos de organismos y empresas se proyectan con un incremento de 1.6%.

Ingresos del Sector Público Federal 2020p (millones de pesos)

Ingresos Presupuestarios 5,511,879.0 + 584,456.8 (financiamientos) = 6,096,335.8 (+0.4%)											
Ingresos Tributarios 3,499,425.8 (+2.0)			Ingresos Petroleros 987,332.7 (-8.8%)			Ingresos No Tributarios 160,486.3 (+28.8%)			Ingresos de Organismos y empresas 864,634.2 (+1.6%)		
ISR 1,846,455.7 (+1.7%)	IEPS 515,733.5 (+13.7%)	IVA 1,007,546.0 (-2.2%)	Otros 129,690.6 (-0.4%)	FOMEPED 412,797.7 (-23.5%)	PEMEX 574,535.0 (+5.8)	Aprovechamientos 98,674.4 (+41.7%)	Derechos 51,671.8 (+7.8%)	Otros 10,140.1 (+43.6%)	IMSS 400,923.4 (+5.7%)	ISSSTE 45,312.7 (+1.2%)	CFE 418,398.1 (-3.4%)

IV. POLÍTICA DE DEUDA

- El techo de endeudamiento neto del sector público solicitado para 2020, asciende a 692 mil 289.2 millones de pesos, un 5.0% real menos a lo aprobado para 2019. De este monto 551 mil 835 millones de pesos corresponden a endeudamiento interno y 140 mil 454 a endeudamiento externo.

Endeudamiento Neto del Sector Público 2012-2020p (millones de pesos corrientes)

Año	Sector Público			Gobierno Federal			Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo*		
	Total	Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	Interno	Externo
2012	465,339.7	351,262.9	114,076.8	412,297.9	334,469.7	77,828.2	53,041.8	16,793.2	36,248.6
2013	589,314.9	480,798.7	108,516.3	504,493.6	441,552.5	62,941.1	84,821.3	39,246.2	45,575.2
2014	753,937.3	552,268.8	201,668.5	531,779.5	427,002.0	104,777.5	222,157.9	125,266.8	96,891.0
2015	764,232.4	542,168.4	222,063.9	561,274.9	493,133.8	68,141.1	202,957.4	49,034.6	153,922.8
2016	833,040.2	471,835.8	361,204.4	607,438.3	492,748.3	114,690.0	225,601.9	-20,912.5	246,514.4
2017	256,193.4	128,265.4	127,928.0	196,983.8	191,571.2	5,412.6	59,209.6	-63,305.8	122,515.4
2018	595,780.6	418,145.2	177,635.4	528,104.7	420,636.3	107,468.3	67,676.0	-2,491.1	70,167.1
2019**	703,708.0	484,100.0	219,608.0	574,760.0	470,000.0	104,760.0	128,948.0	14,100.0	114,848.0
2019***	234,300.5	114,159.3	120,141.2	215,175.1	116,209.2	98,968.9	19,122.4	-2,049.9	21,172.3
2020/p	962,289.2	551,835.0	140,454.2	637,470.0	532,000.0	105,470.0	54,819.2	19,835.0	34,984.2
Variación Absoluta	-11,418.8	67,735.0	-79,153.8	62,710.0	62,000.0	710.0	-74,128.8	5,735.0	-79,863.8
Variación Real %	-5.0	10.1	-38.2	7.1	9.3	-2.8	-59.0	35.8	-70.6

* A partir de 2014 la nomenclatura de la definición de organismos y empresas cambia por Empresas Productivas del Estado.

** Aprobado 2019. Para convertir el endeudamiento externo denominado en dólares a pesos mexicanos se utilizó el tipo de cambio promedio, previsto en los Criterios Generales de Política Económica 2019 y 2020, establecido en 19.4 y 19.9 pesos por dólar.

*** Observado a junio de 2019. Para convertir el endeudamiento externo denominado en dólares a pesos mexicanos se utilizó el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera (promedio fix) de enero a junio de 2019 que se ubicó en 19.1726 pesos por dólar

- Al 30 de junio de 2019 la deuda del sector público federal se ubicó en 11.0 billones de pesos, esto representa el 44.1% del PIB. Asimismo, se estima que la deuda del sector público federal alcance 45.8 por ciento del PIB, lo que equivale a un aumento de 0.2 puntos porcentuales respecto al aprobado en 2019.

Componentes de la Deuda Neta 2012-2020p (% del PIB)

Período	Gobierno Federal	Sector Público Federal	SHRFSP
2012	27.5	33.8	37.3
2013	29.5	36.5	39.9
2014	31.2	39.8	42.6
2015	33.6	44.0	46.5
2016	35.7	48.2	48.7
2017	34.3	46.1	45.8
2018	34.4	46.0	44.9
2019**	34.9	45.6	45.3
2019***	33.1	44.1	42.5
2020/p	35.3	45.8	45.6

** Aprobado 2019.

*** Observado a junio de 2019.

V. PROPUESTAS DE REFORMA FISCAL

Medidas para fortalecer la recaudación fiscal

Objetivo 1

Combate a la evasión fiscal

- Aumentar sanciones, equiparar la emisión de comprobantes falsos como delincuencia organizada, estos delitos tendrían una penalidad más fuerte y quienes lo cometan serían acreedores a la prisión preventiva oficiosa.
- También en materia de comprobantes fiscales apócrifos, se propone implementar estrategias que permitan acortar los tiempos de revisión y actuación de la autoridad fiscal para poder detener el flujo de este tipo de operaciones y recuperar los montos de contribuciones omitidas por las deducciones y acreditamientos improcedentes, realizadas al amparo de los referidos comprobantes.
- Suprimir los supuestos que liberan de la responsabilidad solidaria a los liquidadores y síndicos por las contribuciones que debieron pagar a cargo de la sociedad en liquidación o quiebra, así como de aquellas que se causaron durante su gestión.
- Aumentar programas de facilidades y de estímulos fiscales.
- Eliminación de las condonaciones fiscales mediante decretos presidenciales o cualquier otro tipo de disposición.
- ISR por arrendamiento, dado que existe un número considerable de personas que obtienen ingresos por la actividad de arrendamiento y no están acumulando estos ingresos, y, en consecuencia, no están emitiendo el CFDI correspondiente, se dirigirán esfuerzos al combate de la evasión generada por la informalidad en el mercado de rentas inmobiliarias.
- Se propone reformar los incisos b) y c) del antepenúltimo párrafo del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, a fin de dar claridad respecto del plazo con el que cuenta la

autoridad para emitir su resolución dentro del procedimiento sancionador a los contadores públicos registrados

Objetivo 2

Fortalecimiento de la Recaudación

- Retención de IVA a la subcontratación laboral.
- Gravamen a la economía digital, tratamiento fiscal a los ingresos por la prestación de servicios o enajenación de bienes a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.
- Facilidades administrativas para vendedores independientes.
- Incentivos fiscales a ejidos y comunidades indígenas.
- Aumento a la tasa de retención a intereses.
- Obligaciones de las entidades financieras y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, se propone que las Instituciones Financieras y SOCAP obligadas a obtener de sus cuentahabientes los datos relativos a su correo electrónico, número de teléfono o algún otro medio de contacto electrónico, atendiendo al avance tecnológico en relación con los medios de comunicación digital para que el SAT pueda llevar a cabo su actualización frecuente.
- Lotería fiscal, se propone ampliar el alcance del instrumento de política tributaria denominado “lotería fiscal”, para que puedan participar en él todas las personas que estén inscritas en el RFC, y no sólo limitarlo a la expedición de comprobantes fiscales digitales por Internet.

Medidas en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR)

- Disminución del PTU en utilidad fiscal determinada para pagos provisionales.
- Limitación a la deducción de intereses, la propuesta considera una ratio del 30%.
- Se propone establecer en la Ley del ISR que en las sentencias del orden civil en donde se condene al arrendatario al pago de rentas vencidas, la autoridad judicial requerirá al acreedor que compruebe haber expedido comprobantes fiscales digitales (CFDI). En caso de que no se acredite la emisión de los comprobantes las autoridades judiciales deberán informar tal situación al Servicio de Administración Tributaria.
- Se propone concluir con la figura de las FIBRAS¹ privadas de la Ley del ISR, mediante la reforma al artículo 187, fracción V de dicha Ley. Asimismo, se propone establecer una disposición transitoria que otorgue a los contribuyente que aplicaban el esquema de Fibra privada, dos años contados a partir de la reforma propuesta, para pagar el ISR causado por la ganancia obtenida en la enajenación de los bienes realizada al fideicomiso.
- Ampliación de beneficios al Régimen de Actividades Agropecuarias para ejidos y comunidades que realizan actividades de industrialización y comercialización.
- Tratamiento fiscal a los ingresos por la prestación de servicios o enajenación de bienes a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.
- Ampliación de montos máximos por proyecto de inversión en EFIARTES y creación de EFILIBRO de 500 mil a 2 millones de pesos.²

¹ Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces (FIBRAS).

² EFIARTE y EFILIBRO: son estímulos fiscales para contribuyentes del ISR (Artículo 190 LISR) que apoyan Proyectos de Inversión en Producción Teatral Nacional; de Artes Visuales; Danza y producción de libros, entre otros.

- Deducción adicional del 25% para empleadores de personas con discapacidad.
- Tasa efectiva aplicable a negativa de pensión, Para facilitar el cumplimiento de la obligación en materia de ISR de los contribuyentes que retiren en una sola exhibición los recursos acumulados en sus cuentas individuales individuales por no reunir los requisitos legales para obtener una pensión, se propone que la obligación de efectuar el cálculo de la tasa efectiva y la retención recaiga en los sujetos que realicen los pagos provenientes de las cuentas individuales, dejando la opción para que el contribuyente decida si considera la retención como pago definitivo.
- Esquema de retención a personas físicas con ventas al menudeo.
- Estímulo fiscal al cine y deporte en pagos provisionales, simplificación administrativa en la aplicación de los estímulos fiscales a la Investigación y Desarrollo de Tecnología y al Deporte de Alto Rendimiento, así como aplicación del estímulo fiscal al Cine y Deporte en pagos provisionales.

Medidas en materia de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Cobro de IVA al servicio de transporte de personas prestado por vehículos particulares contratados mediante plataformas electrónicas (UBER).
- Cobro de IVA a los servicios digitales prestados por residentes en el extranjero con establecimiento en México.
- Exención a las actividades realizadas por instituciones asistenciales.
- Retención del IVA en subcontratación laboral, se propone establecer la obligación de los contribuyentes contratantes de los servicios de subcontratación laboral en términos de la legislación laboral de calcular, retener y enterar, ante las autoridades fiscales, el impuesto causado por dichas operaciones.
- Compensación, se propone reformar los párrafos primero y segundo del artículo 6o. de la Ley del IVA, con la finalidad de incluir el tratamiento aplicable a la compensación de saldos a favor del IVA, que se encuentra actualmente en la LIF para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Medidas en materia de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

- Eliminación del esquema de cuota de cerveza. Cabe señalar que el esquema de impuesto ad valorem continuará aplicándose en los términos de la Ley del IEPS, por lo que la recaudación no tendrá efecto alguno.
- Actualización anual e incremento de la cuota a bebidas saborizadas.
- Actualización anual e incremento de la cuota de tabacos labrados.
- Modificación a la definición de bebida energizante.
- Padrón de Importadores de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables que no elaboren bebidas alcohólicas.
- Tratándose de definiciones de combustibles automotrices, combustibles fósiles y tratamiento de mezclas, y dado que se observa que existe una disparidad en el octanaje previsto en la Ley del IEPS y en la NOM-016-CRE-2016 para diferenciar las calidades de gasolinas. Se propone que sea en la propia Ley del IEPS en donde se establezcan dichas definiciones y las normas aplicables para la determinación del impuesto tratándose de mezclas.
- Homologación de las cuotas al diezmilésimo en combustibles automotrices, combustibles fósiles y enajenación de gasolinas y diésel en territorio nacional.

VI. RECURSOS IDENTIFICADOS PARA COAHUILA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL

**Recursos del Gasto Federalizado Identificados
en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila-2020p
(% del PIB)
Millones de pesos**

Fondo o Programa	Monto
Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Saltillo-Monterrey - Nuevo Laredo) para el periodo 2017-2027 (Coahuila y Nuevo León)	589.70
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	47.90
Conservación de infraestructura Carretera	215.18
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	138.20
U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 511) (U.A. de C.)	1,455.92
Programa Hidráulico: Subsidios para Entidades Federativas Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	40.99
Programa Hidráulico: Subsidios para Entidades Federativas Subsidios Hidroagrícolas	21.01
Sub total	2,508.90

Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)	17,468.01
FONE	11,064.96
FASSA	2,114.41
FAIS	840.02
FISE	101.83
FISM	738.19
FORTAMUM	2,103.00
FAM	238.58
Asistencia Social	238.58
Infraestructura Educativa Básica	
Infraestructura Educativa Superior y Media Superior	
FAETA	295.81
Educación Tecnológica	158.66
Educación de Adultos	137.15
FAFEF	811.22

Notas:

1) No se incluyen el Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública y los subfondos de FAM Infraestructura Educativa Básica e Infraestructura Educativa para Educación Superior y Media Superior, ya que no se presenta su distribución geográfica, deberá publicarse en enero de 2020.